



Empresas Públicas de
Puerto Boyacá E.S.P
820.001.405-9
RUPS 20252635440163

INFORME DE SUPERVISIÓN 003

PARTE I. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO NO.	007 DE 2026
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN EL DESARROLLO DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y JURÍDICAS QUE SE ADELANTEN EN LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P., EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2026"
CONTRATISTA	MARIANA STEFANY UCROS GAMEZ
C.C.	C.C. 1.152.455.811 DE MEDELLIN
CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACA
SUPERVISOR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
VALOR CONTRATO	\$ 14.800.000
ADICIONAL	\$ 7.400.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 22.200.000
PLAZO INICIAL	CUATRO (04) MESES
PRORROGA	DOS (02) MESES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	SIETE (07) MESES
FECHA DE INICIO	16 DE ENERO DE 2026
VALOR ACTA 002 DE RECIBO PARCIAL 001 DE FECHA 30 DE MARZO	\$ 5.550.000
VALOR ACTA 003 DE RECIBO PARCIAL 002 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2026	\$3.700.000
VALOR ACTA 004 DE RECIBO PARCIAL 003 DE FECHA 26 JUNIO DE 2026	\$ 7.400.000
VALOR EJECUTADO	\$ 16.650.000
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	\$ 5.550.000



**Empresas Públicas de
Puerto Boyacá E.S.P**
820.001.405-9
RUPS 20252635440163

ADICIONAL

ADICIONAL No.	001
FECHA ADICIONAL	13 de mayo de 2026
FECHA LEGALIZACION DEL ADICIONAL	13 de mayo de 2026
ADICIONAL	\$ 7.400.000

PRÓRROGAS

PRÓRROGA No.	001
FECHA PRÓRROGA	13 de mayo de 2026
FECHA LEGALIZACION DEL PRÓRROGA	13 de mayo de 2026
PLAZO PRÓRROGA	DOS (02) MESES

SUSPENSION PLAZO

MOTIVO	
FECHA SUSPENSION	
FECHA REINICIO	
PLAZO	

ESTADO ACTUAL

VALOR INICIAL	DEL	\$ 14.800.000
CONTRATO		
ADICIONAL		\$ 7.400.000
VALOR TOTAL	DEL	\$ 22.200.000
CONTRATO		
VALOR ACTA 002 DE RECIBO PARCIAL 001 DE FECHA 30 DE MARZO		\$ 5.550.000
VALOR ACTA 003 DE RECIBO PARCIAL 002 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2026		\$3.700.000



**Empresas Públicas de
Puerto Boyacá E.S.P**
820.001.405-9
RUPS 20262835440163

VALOR ACTA 004 DE RECIBO PARCIAL 003 DE FECHA 25 JUNIO DE 2026	\$ 7.400.000
VALOR EJECUTADO	\$ 16.650.000
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	\$ 5.560.000

PARTE II. PROCESO DE CONTRATACION

Procedimiento de contratación		Procedimiento de contratación		Procedimiento de contratación	
Procedimiento de contratación	Procedimiento de contratación	Procedimiento de contratación	Procedimiento de contratación	Procedimiento de contratación	Procedimiento de contratación
Procedimiento de contratación	Procedimiento de contratación	Procedimiento de contratación	Procedimiento de contratación	Procedimiento de contratación	Procedimiento de contratación
Procedimiento de contratación	Procedimiento de contratación	Procedimiento de contratación	Procedimiento de contratación	Procedimiento de contratación	Procedimiento de contratación
Procedimiento de contratación	Procedimiento de contratación	Procedimiento de contratación	Procedimiento de contratación	Procedimiento de contratación	Procedimiento de contratación
Procedimiento de contratación	Procedimiento de contratación	Procedimiento de contratación	Procedimiento de contratación	Procedimiento de contratación	Procedimiento de contratación
Procedimiento de contratación	Procedimiento de contratación	Procedimiento de contratación	Procedimiento de contratación	Procedimiento de contratación	Procedimiento de contratación
Procedimiento de contratación	Procedimiento de contratación	Procedimiento de contratación	Procedimiento de contratación	Procedimiento de contratación	Procedimiento de contratación
Procedimiento de contratación	Procedimiento de contratación	Procedimiento de contratación	Procedimiento de contratación	Procedimiento de contratación	Procedimiento de contratación
Procedimiento de contratación	Procedimiento de contratación	Procedimiento de contratación	Procedimiento de contratación	Procedimiento de contratación	Procedimiento de contratación

PARTE III. RELACION DE LAS ACTAS DE INTERVENTORIA/SUPERVISIÓN

ACTA No.	DESCRIPCION	FECHA DEL ACTA
001	INICIO	16 DE ENERO DE 2026
002	RECIBO PARCIAL	30 DE MARZO DE 2026
003	RECIBO PARCIAL	10 DE ABRIL DE 2026
004	RECIBO PARCIAL	25 DE JUNIO DE 2026

PARTE V. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES MENSUALES



Durante el período evaluado del mes de abril, la contratista realizó las siguientes actividades en cumplimiento del objeto contractual y de la normatividad legal vigente:

- La contratista realizó reunión con la auxiliar de Facturación, Dayan Alexandra Restrepo, con el fin de brindar acompañamiento jurídico en la elaboración, revisión y ajuste de las respuestas a los derechos de petición presentados ante el área de Facturación.



- La contratista realizó reunión con la auxiliar de Cartera, Jahaira Atehortúa Peña, para brindar apoyo jurídico en la elaboración, seguimiento y verificación de los acuerdos de pago, así como en las estrategias orientadas a la recuperación de cartera de la entidad.
- La contratista realizó reunión con el Área de Facturación para analizar y verificar la información registrada en el sistema SINFA, con el propósito de fortalecer la gestión administrativa y garantizar la consistencia de la información utilizada en las actuaciones de la entidad.
- La contratista realizó reunión con la Jefe de Talento Humano, Linda Ardila, brindando acompañamiento jurídico en la elaboración, revisión y ajuste de actos administrativos relacionados con la gestión del talento humano. En desarrollo de esta actividad, elaboró y revisó resoluciones administrativas



referentes al reconocimiento de beneficios convencionales por fallecimiento de familiares de los trabajadores, reconocimiento y liquidación de vacaciones, cesantías y demás prestaciones sociales, así como actos administrativos relacionados con reubicaciones temporales de personal y demás situaciones administrativas, verificando el cumplimiento de la normatividad legal y convencional aplicable.



Las actividades desarrolladas por la contratista contribuyeron al fortalecimiento jurídico de la entidad, mitigando riesgos legales y garantizando la seguridad jurídica en las actuaciones administrativas.

- **Apoyar la proyección y elaboración de respuestas a los derechos de petición presentados ante la entidad, de conformidad con la normatividad vigente.**

La contratista realizó el acompañamiento jurídico en la gestión de los derechos de petición presentados ante la entidad, mediante la revisión, corrección, elaboración y proyección de las respuestas correspondientes, verificando el cumplimiento de los términos legales establecidos y evitando la configuración del silencio administrativo. Así mismo, garantizó que las respuestas emitidas por las diferentes dependencias cumplieran con los requisitos legales, ofreciendo soluciones claras, oportunas, de fondo y acordes con la normativa vigente.



**Empresas Públicas de
Puerto Boyacá E.S.P**
820.001.405-9
RUPS 20252635440163



Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P
NIT. 820.001.405-9
RUPS 20252635440163

Puerto Boyacá, 20 de abril de 2024

EPS-128 DE 2024

Señor
SERHAN BEDOYA MARIK
INTERTECH SAS
Correo: serhanbedoya@intertech.com.co
Puerto Boyacá

Referencia: 1. Contrato No. 2006-15-00-00-04 para obras de CONSTRUCCION DE OBRAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ESCENARIO DEPORTIVO Y RECREATIVO LOCALIZADO ENTRE LA CARRERA 5 Y LA 7ª AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA
2. Contrato No. 2000-10-02-020-24 para cargo de INTERVENTOR TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ESCENARIO DEPORTIVO Y RECREATIVO LOCALIZADO ENTRE LA CARRERA 5 Y LA 7ª AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA
3. OCA No 2024 SOP 24 DE OCA SUR de Decretado de Obras Públicas

Asunto: Traslado de área de la ref. 2 y requerimiento urgente por clima y condiciones de seguridad en obra

Cordial saludo

Por medio de la presente, se remite el oficio dirigido por la Secretaría de Obras Públicas de Municipio de Puerto Boyacá, respecto al cual se tiene en conocimiento la situación actual de la obra, exhortando a sustrato de personal en el lugar de trabajo y no exponer de personas y el consecuente riesgo en el desarrollo del proyecto.

Tras la manifestación, desde la supervisión se mantienen preocupados debido a que ante las condiciones expuestas en campo, no se ha decidido por parte de la Interventoría información para adoptar medidas que permitan reducir o eliminar los riesgos, más allá de acciones restrictivas frente a obras hechas, lo que agrava la situación expuesta en el proyecto.

Así mismo, se evidencia que existen deficiencias constructivas de obra y medio ambiente, en las cuales condiciones de seguridad, seriedad y seguridad en que expone a la comunidad a riesgos de accidentes y genera un peligro inminente para personas y bienes del sector.

En atención a lo anterior, se urge a su intervención.

Carrera 3 N° 6-48 Tel: (058) 7383259/7383181 Puerto Boyacá, Boy,
www.epb-puerto-boyaca-bogota.gov.co

- Prestar acompañamiento jurídico en la gestión de acciones constitucionales, tales como acciones de tutela, acciones populares y de grupo, incluyendo la elaboración de respuestas, recursos y memoriales que se requieran.

Carrera 3 N° 6-48 Tel: (058) 7383259/7383181 Puerto Boyacá, (Boyacá)
www.epb-puerto-boyaca-bogota.gov.co



**Empresas Públicas de
Puerto Boyacá E.S.P**
820.001.405-9
RUPS 20252635440163

La contratista realizó el acompañamiento jurídico en la atención de las acciones constitucionales presentadas contra la entidad, mediante la elaboración, revisión y proyección de respuestas, contestaciones, recursos, memoriales y demás actuaciones procesales requeridas, garantizando el cumplimiento de los términos procesales, la adecuada defensa de los intereses de la Empresa y la observancia de la normativa constitucional y legal aplicable.



EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P.
820.001.405-9
RUPS 20252635440163

EPB-366-2026

Puerto Boyacá, 30 de Abril de 2026.

Señores
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
(REPARTO)

Accionante: EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P.
Accionado: GOBERNACIÓN DE BOYACÁ – SECRETARÍA DE HACIENDA
(IMPUESTOS DEPARTAMENTALES)

Proceso: Acción de Tutela para la protección del Derecho Fundamental de Petición.

Respetado Señor Juez:

Yo, YUCEDITH GIRALDO GUZMÁN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.056.778.561 de Puerto Boyacá, actuando en calidad de Gerente General y representante legal de EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P., respetuosamente interpongo ACCIÓN DE TUTELA en contra de la GOBERNACIÓN DE BOYACÁ – SECRETARÍA DE HACIENDA (IMPUESTOS DEPARTAMENTALES), por la vulneración del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. El día 16 de marzo de 2026, EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P. radicó solicitud formal ante la GOBERNACIÓN DE BOYACÁ – SECRETARÍA DE HACIENDA (IMPUESTOS DEPARTAMENTALES), mediante oficio No. EPB-215-2026, a través del correo electrónico oficial impuestosdepartamentales@boyaca.gov.co.



- Apoyar la elaboración de oficios persuasivos, así como el registro y seguimiento de los procesos que se encuentren en estado de acuerdo de pago.

La contratista apoyó la elaboración de acuerdos de pago, verificando el cumplimiento de los requisitos para su suscripción. Así mismo, llevó una base de datos actualizada para el registro, control y seguimiento de los acuerdos de pago suscritos, permitiendo monitorear su estado, cumplimiento y contribuyendo a la gestión de recuperación de cartera de la entidad.

COD RUTA	COD INTER NO	NOMBRE	QUIEN REALIZA EL ACUERDO	TELEFONO	VALOR DEDUCCION	INICIAL	VALOR CUOTA	ACUERDO	FECHA
20310664	2037737	PERLAZAHINESTROZAMIGUEL ANGEL	ROSA MARIA PERLAZ OSORIO	3144183898	\$842,400	\$350,000	\$84,850	EPB-264	30-mar-25
10133500	1003267	OLAYAMARLENY	NOEMY MONTOYA CARDONA	3215148114	\$575,600	\$200,000		EPB-272	07-Apr-2026
10205218	1059737	ROMERO DAGER ALFONSO	ESNEIDER ALEXANDER MARIN MORALES	3148445342	\$761,600	\$200,000	\$113,000	EPB-262	05-Apr-2026
20242980	2023125	QUIROZ DE GOMEZ EDITH	LUISA FERNANDA MARTINEZ MONCADA	3146507597	\$762,600	\$230,000	\$134,000	EPB-283	09-Apr-2026
30200730	3079375	RAMIREZ CLAUDIA PATRICIA	MANUEL FROILAN ARIAS AMERICA	3115264506	\$844,300	\$344,300	\$100,000	EPB-286	09-Apr-2026



**Empresas Públicas de
Puerto Boyacá E.S.P**
820.001.405-9
RUPS 20252635440163

302084 30	307510 4	BRICENO BENITEZ LUIS ARTURO	MARIO ALBERTO GIRALDO DUQUE	3508426 426	\$503,30 0	\$151,0 00	\$118,0 00	EPB- 291	10- Apr- 2026
201001 00	200555 9	BUITRAG O DE FLOREZ MYRIAN	YANETH PEÑALOA	3212336 417	\$595,90 0	\$500,0 00	\$124,0 00	EPB- 292	10- Apr- 2026
401133 00	400134 9	SANCHEZ GUTIERR EZ LIGIA	JOSE ALIRIO ACOSTA SANCHE Z	3215299 402	\$702,30 0	\$200,0 00	\$90,00 0	EPB- 306	17- Apr- 2026
305191 00	302838 9	MOLINA GONZALE Z LUDYS	MOLINA GONZAL EZ LUDYS	3134957 225	\$545,36 0	\$211,3 40	\$211,3 40	EPB- 315	20- Apr- 2026
303225 00	300889 2	ZAPATA MARIA E	GLORIA LUCIA CHAVERRA	3143574 471	\$1,091, 700	\$300,0 00	\$132,0 00	EPB- 320	21- Apr- 2026
401324 00	400347 7	DIAZ ROCIO	LUIS ALONSO RIOS	3024900 545	\$401,80 0	\$125,0 00	\$56,00 0	EPB- 330	23- Apr- 2026
102249 00	100807 0	CASTILLA ELEMIRO	JUAN CARLOS GAMBOA PIRAGUA	3007410 767	\$1,438, 500	\$436,5 00	\$150,0 00	EPB- 332	24- Apr- 2026
104040 40	106052 1	GARCIA GARCIA DORA ALBA	JONATHAN GIOVANY BONILLA GARCIA	3135336 575	\$3,432, 000	\$700,0 00	\$230,0 00	EPB- 333	21- Apr- 2026
103331 15	103876 8	VELASQU EZ MENDEZ MIGUEL EGIDIO	JOSUE JARAMIL LO GARCIA	3214056 405	\$519,50 0	\$60,00 0	\$60,00 0	EPB- 338	27- Apr- 2026
300303 40	306771 5	ALVAREZ EDWIN ARLEY	ALVAREZ EDWIN ARLEY	3128376 170	\$558,80 0	\$170,0 00	\$128,0 00	EPB- 369	30- abr- 26



**Empresas Públicas de
Puerto Boyacá E.S.P**
820.001.405-9
RUPS 20252635440163



EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P.
820.001.405-9
RUPS 20252635440163

Puerto Boyacá, 09 de Abril de 2026

EPB-263-2026

ACUERDO DE PAGO:

En Puerto Boyacá, a los 09 días del mes de Abril de 2026 comparece LUISA FERNANDA MARTÍNEZ MONCADA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.056.769.216 en representación del usuario del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo, prestado por EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ – E.S.P. QUIROZ DE GÓMEZ EDITH, identificado con código interno 2023125 y Código de Ruta 020242960, quien manifiesta de manera libre y voluntaria que:

1. Reconoce que mantiene una obligación pendiente de pago con la Empresa por concepto de facturas vendidas/servicios prestados, cuyo valor total a la fecha asciende a SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$762.600)
2. Se compromete a cancelar un abono inicial de DOCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (\$230.000) al día de hoy 09 de ABRIL 2026 y mensualmente, además de valor correspondiente al consumo facturado del mes, un abono adicional de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$134.000), hasta saldar la totalidad de la deuda.



**Empresas Públicas de
Puerto Boyacá E.S.P**
820.001.405-9
RUPS 20252635440163



EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P.
820.001.405-9
RUPS 20252635440163

Puerto Boyacá, 10 de Abril de 2026.

EPB-291-2026

ACUERDO DE PAGO:

En Puerto Boyacá, a los 10 días del mes de Marzo de 2026, comparece MARIO ALBERTO GIRALDO DUQUE identificado con cédula de ciudadanía No. 7251398 en representación del usuario del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo, prestado por EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ – E.S.P., BRICENO BENITEZ LUIS ARTURO, identificado con código interno 3075104 y Código de Ruta 030208430, quien manifiesta de manera libre y voluntaria que:

1. Reconoce que mantiene una obligación pendiente de pago con la Empresa por concepto de facturas vendidas/servicios prestados, cuyo valor total a la fecha asciende a QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/OTE (\$503.300)
2. Se compromete a cancelar un abono inicial de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL MIL PESOS M/OTE (\$151.000) el día de hoy 10 de Abril 2026 y mensualmente, además del valor correspondiente al consumo facturado del mes, un abono adicional de CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS M/OTE (\$118.000), hasta saldar la totalidad de la deuda.



**Empresas Públicas de
Puerto Boyacá E.S.P**
820.001.405-9
RUPS 20252635440163



EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P.
820.001.405-9
RUPS 20252635440163

Puerto Boyacá, 24 de Abril de 2026

EPB-132-2026

ACUERDO DE PAGO:

En Puerto Boyacá, a los 24 días del mes de Abril de 2026, comparece JUAN CARLOS GAMECA PIRAGUA identificado con cédula de ciudadanía No. 75445456 en representación del usuario del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo, prestado por EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACA – E.S.P., CASTILLA ELEMIRO, identificado con código interno 1036070 y Código de Ruta 010224900, quien manifiesta de manera libre y voluntaria que:

1. Reconoce que mantiene una obligación pendiente de pago con la Empresa por concepto de facturas vencidas/servicios prestados, cuyo valor total a la fecha asciende a UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.436.500).
2. Se compromete a cancelar un abono inicial de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$436.500) el día 26 de ABRIL 2026 y mensualmente, además del valor correspondiente al consumo facturado del mes, un abono adicional de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$150.000), hasta saldar la totalidad de la deuda.



**Empresas Públicas de
Puerto Boyacá E.S.P**
820.001.405-9
RUPS 20252635440163



EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P.
820.001.405-9
RUPS 20252635440163

Puerto Boyacá, 30 de Abril de 2026

EPB-368-2026

ACUERDO DE PAGO:

En Puerto Boyacá, a los 30 días del mes de Abril de 2026, comparece EDWIN ARLEY ÁLVAREZ MORALES identificado con cédula de ciudadanía No. 4.437.884 en representación del usuario del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo, prestado por EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ – E.S.P. ALVAREZ EDWIN ARLEY, identificado con código interno 3067715 y Código de Ruta 030030340, quien manifiesta de manera libre y voluntaria que:

1. Reconoce que mantiene una obligación pendiente de pago con la Empresa por concepto de facturas vencidas/servicios prestados, cuyo valor total a la fecha asciende a QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$566.800)
2. Se compromete a cancelar un abono inicial de CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$170.000) el día de hoy 30 de ABRIL 2026 y mensualmente, además del valor correspondiente al consumo facturado del mes, un abono adicional de CIENTO VENTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$128.000), hasta saldar la totalidad de la deuda



**Empresas Públicas de
Puerto Boyacá E.S.P**
820.001.405-9
RUPS 20262835440163

• **Apoyo en actos administrativos:**

La contratista brindó apoyo jurídico en la elaboración, revisión y ajuste de actos administrativos relacionados con la gestión administrativa y del talento humano de la entidad, verificando el cumplimiento de los requisitos legales, convencionales y procedimentales aplicables, con el fin de garantizar la seguridad jurídica de las decisiones adoptadas.



**Empresas Públicas de
Puerto Boyacá E.S.P**
820.001.405-9
RUPS 20262835440163

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 165
23 DE ABRIL 2026**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINA DE MUTUO ACUERDO EL
CONTRATO DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, DE
CUENTA INTERNA N° 1086385 CELEBRADO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE
PUERTO BOYACÁ E.S.P. Y FERNÁNDEZ MARÍN JAVIER DE JESÚS"**

LA GERENTE DE EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P., en ejercicio
de sus facultades legales, actuando en nombre y representación de la misma, según
Resolución No 160 del 02 de Diciembre 2024 emanada por la Alcaldía y,

CONSIDERANDO

Que el señor JAVIER DE JESÚS FERNÁNDEZ MARÍN, identificado con Cédula de
Ciudadanía, Número: 7.246.735, presentó solicitud escrita de terminación del contrato de
condiciones Uniformes de la prestación de servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo,
con cuenta interna: 1078727, la cual recibida en Empresas Públicas de Puerto Boyacá
E.S.P. el 25 de Marzo de 2026 manifestando que el prelo no requiere el servicio de
ninguno de los anteriormente prestados.

Que en el sistema comercial de registro "SINFA" se encuentra el código de ruta:
010202430, código interno: 1078727, suscriptor: JAVIER DE JESÚS FERNÁNDEZ
MARÍN, con dirección: CL 27 I 78 INTERIOR BARRIO JORDAN CANCHA.

Que para atender la solicitud se realizó visita al inmueble con PQR No 2024-017844 de:



**Empresas Públicas de
Puerto Boyacá E.S.P**
820.001.405-9
RUPS 20252635440163



EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P.
820.001.405-9
RUPS 20252635440163

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 167
27 DE ABRIL DE 2025**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN
INTERPUESTO CONTRA EL OFICIO EPB-253-2025 Y SE CONCEDE EL
RECURSO DE APELACIÓN EN SUBSIDIO"**

YUCEDITH GIRALDO GUZMÁN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.055.778.561 expedida en Puerto Boyacá, Gerente General de las Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P., nombrada mediante Resolución Administrativa 160 del 02 de diciembre del 2024 y Acta de Posesión 049 de la misma fecha, actuando de conformidad con la Ley 142 de 1994 demás normas complementarias y

CONSIDERANDO:

Que el usuario presentó derecho de petición, frente al cual esta entidad emitió respuesta mediante oficio EPB-253-2025.

Que dentro del término legal, el usuario interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación contra el citado oficio.

Que, en el mes de febrero se realizó la reliquidación de la factura del usuario, toda vez que, mediante la verificación efectuada con el medidor de prueba instalado por las Empresas Públicas de Puerto Boyacá, se evidenció que el consumo facturado correspondía a cero (0).



**Empresas Públicas de
Puerto Boyacá E.S.P**
820.001.405-9
RUPS 20252635440163

Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P
NIT 820.001.405-9
RUPS 20252635440163

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 163
Puerto Boyacá, 20 de Abril de 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE
LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACA ESP.**

YUCEDITH GIRALDO GUZMÁN, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.056.778.561 expedida en Puerto Boyacá, Gerente General de las Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P., nombrada mediante Resolución Administrativa 160 del 02 de diciembre del 2024 y Acta de Posesión 049 de la misma fecha, actuando de conformidad con la Ley 142 de 1994 demás normas complementarias y

CONSIDERANDO

Que las Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P. son una Empresa industrial y Comercial del Estado del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, y que sus trabajadores oficiales se rigen por el régimen laboral ordinario conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 489 de 1998 y la Ley 142 de 1994, corresponde a la entidad adoptar los instrumentos necesarios para regular las relaciones laborales internas.

Que en cumplimiento de la legislación laboral vigente y de las disposiciones convencionales aplicables a los trabajadores oficiales, se hace necesario actualizar y adoptar el Reglamento Interno de Trabajo, con el fin de regular las relaciones entre la Empresa y sus trabajadores, establecer derechos en materia de selección, contratación, administración de personal, jornada, disciplina, derechos, deberes y demás aspectos inherentes a la relación laboral.

Que el presente Reglamento se ajusta a las normas laborales vigentes y a las reformas introducidas por la legislación reciente en materia de jornada laboral, desconexión laboral, trabajo remoto y protección de datos personales.



Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR	FECHA
1	CONTRATO DE SERVICIOS DE ASesorIA JURIDICA Y ADMINISTRATIVA	SECRETARIA	4750	2025
2	CONTRATO DE SERVICIOS DE ASesorIA JURIDICA Y ADMINISTRATIVA	SECRETARIA	4750	2025
3	CONTRATO DE SERVICIOS DE ASesorIA JURIDICA Y ADMINISTRATIVA	SECRETARIA	4750	2025
4	CONTRATO DE SERVICIOS DE ASesorIA JURIDICA Y ADMINISTRATIVA	SECRETARIA	4750	2025

Durante el periodo correspondiente al mes de mayo, la contratista realizó las actividades establecidas en el contrato, proporcionando acompañamiento jurídico a las diferentes áreas de la entidad, con el fin de fortalecer la gestión administrativa y garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable. Entre las actividades desarrolladas se encuentran las siguientes:

- La contratista sostuvo reunión con el Área de Facturación, con el propósito de analizar y verificar la información contenida en los sistemas SINFA.
- La contratista se reunió con la auxiliar de facturación, Dayan Alexandra Restrepo, para la elaboración y revisión jurídica de los derechos de petición del área de Facturación, así como para la elaboración y seguimiento a los acuerdos de pago y la recuperación de cartera.





- La contratista sostuvo reunión con la Jefe de Talento Humano, Linda Ardila, con el fin de brindar apoyo jurídico en la elaboración, revisión y ajuste de actos administrativos relacionados con la gestión del talento humano de la entidad. En desarrollo de esta actividad, elaboró y revisó resoluciones administrativas referentes al reconocimiento de beneficios convencionales derivados del fallecimiento de familiares de los trabajadores, así como al reconocimiento y liquidación de vacaciones, cesantías y demás prestaciones sociales. Igualmente, brindó apoyo en la elaboración de actos administrativos relacionados con reubicaciones temporales de personal y otras situaciones administrativas propias de la gestión del recurso humano, verificando el cumplimiento de los requisitos legales y convencionales aplicables.

- Así mismo, la contratista adelantó reunión con Valentina Castro, coordinadora del Área de Acueducto, Alcantarillado y Aseo con el fin de sustentar técnicamente las respuestas a los derechos de petición allegados a la Empresa.

- **Apoyar la proyección y elaboración de respuestas a los derechos de petición presentados ante la entidad, de conformidad con la normatividad vigente.**

La contratista prestó atención y acompañamiento jurídico en la gestión de derechos de petición, mediante la revisión, corrección y/o elaboración directa de las respuestas y control de términos legales para evitar configuraciones de silencio administrativo, tanto de las áreas responsables como propias, asegurando que estas cumplieran con los requisitos legales y brindaran respuestas claras, oportunas y de fondo a los usuarios.



**Empresas Públicas de
Puerto Boyacá E.S.P**
820.001.405-9
RUPS 20252635440163



Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P
820.001.405-9
RUPS 20252635440163

Puerto Boyacá, 07 de mayo de 2026

EPB-386

Doctor
Carlos Mauricio Uribe
Bioger S.A.S.

Asunto: Solicitud de Información

Referencia: Disposición final de residuos sólidos ordinarios en el Relleno Sanitario
Regional La Doradita

Cordial saludo.

Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P., entidad encargada de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Puerto Boyacá, se permite solicitar de manera atenta informar si la empresa AMCOL CONSULTORES S.A.S. realiza la disposición final de residuos sólidos ordinarios en el Relleno Sanitario Regional La Doradita, ubicado en el municipio de La Dorada, Cédas, y operado por Bioger S.A.S. E.S.P.

En caso afirmativo, agradecemos se sirvan remitir copia de los informes o recibos de pesaje correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2026.

La presente solicitud tiene como finalidad verificar si la empresa AMCOL CONSULTORES S.A.S. desarrolla actividades como prestador del servicio público de aseo, específicamente en las actividades de recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios en el municipio de Puerto Boyacá.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a su respuesta.

Atentamente,


YUCÉDITH GERALDO-GUZMÁN
Gerente General



**Empresas Públicas de
Puerto Boyacá E.S.P**
820.001.405-9
RUPS 20252635440163



Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P
820.001.405-9
RUPS 20252635440163

Puerto Boyacá, 12 de mayo de 2020

EPS - 108

Señor
JORGE ENRIQUE CASTILLO DUARTE
Director Técnico y Operativo
Empresas Públicas de Boyacá S.A. E.S.P.
contactenos@boyaca.gov.co

Asunto: Respuesta de solicitud

Referencia: Solicitud de información sobre el sistema de alcantarillado

Cordial saludo,

Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P., entidad encargada de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de atueructura, alcantarillado y aseo en el municipio de Puerto Boyacá, se permite brindar respuesta a la solicitud de información sobre el sistema de alcantarillado.

1. Infraestructura de saneamiento

- Estado actual del sistema de alcantarillado del municipio, en caso de contar con este servicio, indicando de manera general su cobertura y condiciones de funcionamiento.

El municipio cuenta con sistema de alcantarillado sanitario en operación, el cual presenta condiciones generales adecuadas de funcionamiento y una cobertura aproximada del 90% de la población. De manera permanente se realizan labores de mantenimiento preventivo y correctivo orientadas a garantizar la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio.

- Existencia de soluciones individuales de saneamiento, tales como pozos sépticos u otros sistemas, así como una apreciación general de sus condiciones actuales y nivel de uso en el municipio.

Actualmente, el municipio no cuenta con soluciones individuales de saneamiento tales como pozos sépticos u otros sistemas alternativos de tratamiento.



**Empresas Públicas de
Puerto Boyacá E.S.P**
820.001.405-9
RUPS 20252635440163

- **Prestar acompañamiento jurídico en la gestión de acciones constitucionales, tales como acciones de tutela, acciones populares y de grupo, incluyendo la elaboración de respuestas, recursos y memoriales que se requieran.**

La contratista apoyó el acompañamiento jurídico en la gestión de acciones constitucionales, tales como acciones de tutela, acciones populares y de grupo, mediante la elaboración, revisión y proyección de respuestas, recursos, memoriales y demás actuaciones requeridas, garantizando el cumplimiento de los términos procesales y la adecuada defensa de los intereses de la entidad.



EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P.
820.001.405-9
RUPS 20252635440163

2026
Puerto Boyacá, 14 de Mayo de 2026

Señores
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
(REPARTO)

Accionante: EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P.
Accionado: MOVISTAR COLOMBIA

Proceso: Acción de Tutela para la protección del Derecho Fundamental de Petición.

Respetado Señor Juez:

Yo, YUCEDITH GIRALDO GUZMÁN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.056.778.561 de Puerto Boyacá, actuando en calidad de Gerente General y representante legal de EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P., respetuosamente interpongo ACCIÓN DE TUTELA en contra de MOVISTAR COLOMBIA por la vulneración del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, con fundamento en los siguientes



**Empresas Públicas de
Puerto Boyacá E.S.P.**
820.001.405-9
RUPS 20252635440163

- **Apoyar jurídicamente la atención y respuesta de los requerimientos formulados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y demás autoridades administrativas competentes.**

La contratista apoyó jurídicamente la atención y respuesta de los requerimientos formulados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y demás autoridades administrativas competentes, mediante la revisión, análisis, proyección y ajuste de las respuestas, verificando el cumplimiento de la normatividad vigente y de los términos establecidos para su atención.



EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P.
820.001.405-9
RUPS 20252635440163

EPB-426-2025

Puerto Boyacá, 22 de Mayo de 2025

Señores
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
E. S. D.

Asunto: Respuesta frente a observaciones relacionadas con la prestación del servicio público de acueducto.

Cordial saludo.

En atención al requerimiento efectuado por esa entidad, relacionado con la presunta existencia de factores de riesgo asociados a la prestación del servicio público de acueducto en el municipio de Puerto Boyacá, EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P. se permite manifestar lo siguiente:

Frente a la presunta insalubridad del agua distribuida a la población, Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P. informa que el agua suministrado a través del sistema de acueducto cuenta con procesos de captación, tratamiento, desinfección y control operacional desarrollados conforme a los lineamientos técnicos y sanitarios aplicables. Así mismo, la Empresa adelanta actividades permanentes de monitoreo seguimiento y control, orientadas a garantizar la continuidad del servicio y minimizar cualquier posible afectación en la calidad del agua distribuida a la comunidad.



**Empresas Públicas de
Puerto Boyacá E.S.P**
820.001.405-9
RUPS 20252635440163

- Apoyar la elaboración de oficios persuasivos, así como el registro y seguimiento de los procesos que se encuentren en estado de acuerdo de pago.

La contratista apoyó la elaboración de acuerdos de pago, verificando el cumplimiento de los requisitos para su suscripción. Así mismo, llevó una base de datos actualizada para el registro, control y seguimiento de los acuerdos de pago suscritos, permitiendo monitorear su estado, cumplimiento y contribuyendo a la gestión de recuperación de cartera de la entidad.



EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P.
820.001.405-9
RUPS 20252635440163

Puerto Boyacá, 04 de Mayo de 2025

EPB-373-2025

ACUERDO DE PAGO:

En Puerto Boyacá, a los 04 días del mes de Mayo de 2025, comparece ROVERO TOVAR EDGAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.131.592, en representación del usuario del servicio de abastecimiento alimentario y aseo, prestado por EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ - E.S.P., identificado con código interno 1278750 y Código de Ruta 010137112, quien manifiesta de manera libre y voluntaria que:

1. Reconoce que mantiene una obligación pendiente de pago con la Empresa por concepto de facturas vencidas/servicios prestados, cuyo valor total a la fecha asciende a SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS MIL TRECE (\$770.920).
2. Se compromete a cancelar un abono inicial de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MIL TRECE (\$232.000) a día de hoy 04 de mayo 2025 y mensualmente, además del valor correspondiente al consumo facturado del mes, un abono adicional de CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MIL TRECE (\$107.500), hasta saldar la totalidad de la deuda.



**Empresas Públicas de
Puerto Boyacá E.S.P**
820.001.405-9
RUPS 20252635440163



EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P.
820.001.405-9
RUPS 20252635440163

Puerto Boyacá, 04 de Mayo de 2026

EPB-375-2026

ACUERDO DE PAGO:

En Puerto Boyacá, a los 05 días del mes de Mayo de 2026, comparece ROSA MARIA PERLAZA OSORIO identificado con cédula de ciudadanía No. 48.842.250 en representación del usuario del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo, prestado por EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ – E.S.P., PERLAZA HINESTROZA MIGUEL ANGEL identificado con código interno 2037737 y Código de Ruta 020310664, quien manifiesta de manera libre y voluntaria que:

1. Reconoce que mantiene una obligación pendiente de pago con la Empresa por concepto de facturas vencidas/servicios prestados, cuyo valor total a la fecha asciende a NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$967.600).
2. Se compromete a cancelar un abono inicial el día de hoy 04 de mayo 2026, por un valor de TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$300.000) y mensualmente además del valor correspondiente al consumo facturado del mes, un abono adicional de NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$95.400), hasta saldar la totalidad de la deuda.



**Empresas Públicas de
Puerto Boyacá E.S.P**
820.001.405-9
RUPS 20252635440163



EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P.
820.001.405-9
RUPS 20252635440163

Puerto Boyacá, 06 de Mayo de 2025

EPB-377-2025

ACUERDO DE PAGO:

En Puerto Boyacá, a los 06 días del mes de Mayo de 2025, comparece ARMANDO CORTÉS identificado con cédula de ciudadanía No. 14322182 en representación del usuario del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo, prestado por EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ – E.S.P., CORTES FRANCO ARMANDO, identificado con código interno 2042565 y Código de Ruta 020240120, quien manifiesta de manera libre y voluntaria que:

1. Reconoce que mantiene una obligación pendiente de pago con la Empresa por concepto de facturas vencidas/servicios prestados, cuyo valor total a la fecha asciende a DOS MILLONES NOVECIENTOS VENTISEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/TE (\$2.926.700).
2. Se compromete a realizar un abono inicial equivalente al setenta por ciento (70%) de la obligación, correspondiente a la suma de DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/TE (\$2.048.680), a más tardar el día Viernes 06 de mayo de 2025, y a cancelar en la próxima factura el valor restante, equivalente a OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO PESOS M/TE (\$878.100), además del valor correspondiente al consumo facturado del mes, con el fin de saldar la totalidad de la deuda.



**Empresas Públicas de
Puerto Boyacá E.S.P**
820.001.405-9
RUPS 20252635440163



EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P.
820.001.405-9
RUPS 20252635440163

Puerto Boyacá, 07 de Mayo de 2026

EPB-388-2026

ACUERDO DE PAGO:

En Puerto Boyacá, a los 07 días del mes de Mayo de 2026, comparece OCTAVIO ALBERTO URREA VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No 1.110.326.257 en representación del usuario del servicio de acueducto alcantarillado y aseo, prestado por EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ - E.S.P. BUSTAMANTE ERIBERTO, identificado con código interno 3018553 y Código de Ruta 030213300, quien manifiesta de manera libre y voluntaria que:

1. Reconoce que mantiene una obligación pendiente de pago con la Empresa por concepto de facturas vencidas/servicios prestados, cuyo valor total a la fecha asciende a QUINIENTOS CUATRO MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$504.100)
2. Se compromete a cancelar un abono inicial el día de hoy 07 de mayo 2026, por un valor de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$152.000) y mensualmente, además del valor correspondiente al consumo facturado del mes, un abono adicional de OCHENTA Y OCHO MIL VENTICINCO PESOS M/CTE (\$68.025), hasta saldar la totalidad de la deuda.



**Empresas Públicas de
Puerto Boyacá E.S.P**
820.001.405-9
RUPS 20252835440163

2023551 0	201753 2	ORTIZ MARIA R	VICTOR HENAO ROJAS	31852010 95	\$1,228.60 0	\$491.44 0	\$184.30 0	EPB- 393	08 DE MAYO
1032020 0	100865 5	LOZANO ALBERTO	YUDI MARLENY MORENO PORRAS	31227333 15	\$890,800	\$250,00 0	\$110,20 0	EPB- 392	08 DE MAYO
2031371 0	207905 0	REY CELIS MYRYAM SOFIA	LEONARD O RAMIREZ MORALES	31383581 59	\$707,400	\$200,00 0	\$253,70 0	EPB- 408	14 DE MAYO
1010282 0	102188 4	BUSTAMAN TE MARTHA CECILIA	BRAYAN ALEJANDR O VEGA GIRALDON	31436342 04	\$525,000	\$400,00 0	\$125,00 0	EPB- 422	20 DE MAYO
1022580 0	100815 3	EDWIN VICENTE FAJARDO HERNANDE Z	EDWIN VICENTE FAJARDO HERNAND EZ	31745122 26	\$721,600	\$217,50 0	\$126,00 0	EPB- 429	25 DE MAYO
1012192 3	102428 0	JULIO CESAR PIRAGUA TRUJILLO	JULIO CESAR PIRAGUA TRUJILLO	32028248 37	\$923,200	\$300,00 0	\$103,90 0	EPB- 432	28 DE MAYO
								EPB- 439	
3051076 0	302204 3	ABEL DE JESUS AGUIRRE	ABEL DE JESUS AGUIRRE	31187278 31	\$381,900	\$117,00 0	\$68,700	EPB- 437	27 DE MAYO
3010930 0	300047 5	CARDONA JESUS M	HERMES MORA	31280048 97	\$1,180,00 0	\$500,00 0	\$72,800	EPB- 410	14 DE MAYO
								EPB- 412	
1033442 4	103378 8	PAULA LILIANA PINTO VELEZ	PAULA LILIANA PINTO VELEZ	31243444 11	\$822,200	\$157,00 0	\$73,100	EPB- 441	27 DE MAYO
2030857 5	201195 1	ROCHA EMIGDIO	REBY WILLY ROCHA PADIerna	31137750 43	\$1,619,30 0	\$200,00 0	\$270,00 0	EPB- 450	
1012350 0	100222 8	MARTINEZ GONZALO DJ.	GUILERMO LEON HERNAND EZ	31858894 37	\$338,100	\$150,00 0	\$82,100	EPB- 482	03 DE JUNIO



**Empresas Públicas de
Puerto Boyacá E.S.P**
820.001.405-9
RUPS 20252635440163

La contratista apoyo en la realización de resolución administrativas



EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P.
820.001.405-9
RUPS 20252635440163

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 188
14 DE MAYO DE 2026**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 030-1 DEL 27 DE ENERO DE 2026 Y SE DA POR FINALIZADA UNA REUBICACIÓN LABORAL TEMPORAL"

YUCEDITH GIRALDO GUZMÁN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.056.778.591 expedida en Puerto Boyacá, Gerente General de las Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P., nombrada mediante Resolución Administrativa No. 180 del 02 de diciembre de 2024 y Acta de Posesión No. 049 de la misma fecha, actuando de conformidad con la Ley 142 de 1994, la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Administrativa No. 0421-2025 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2025, se dispuso la reubicación temporal del trabajador oficial JUAN GUILLERMO OSORIO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.264.855 de Puerto Boyacá (Boyacá), mientras se surtían valoraciones médicas posteriores a procedimiento quirúrgico,

Que posteriormente, mediante Resolución Administrativa No. 030-1 del 27 de enero de 2026, se modificó parcialmente la Resolución Administrativa No. 0421-2025, precisando funciones y condiciones de acompañamiento laboral acordes con las restricciones médicas vigentes del trabajador.



**Empresas Públicas de
Puerto Boyacá E.S.P**
820.001.405-9
RUPS 20252635440163



EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P.
820.001.405-9
RUPS 20252635440163

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 190
19 DE MAYO DE 2026**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y
EN SUBSIDIO DE APELACIÓN INTERPUESTO CONTRA EL OFICIO EPB-325
DE 2025"**

YUCEDITH GIRALDO GUZMAN, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.058.775.581 expedida en Puerto Boyacá, Gerente General de las Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P., nombrada mediante Resolución Administrativa 160 del 32 de diciembre del 2024 y Acta de Posesión 049 de la misma fecha, actuando de conformidad con la Ley 142 de 1994 demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO:

Que el señor ENRIQUE E. CORADINE G., identificado con cedula de ciudadanía No. 78.148.592, presentó derecho de petición relacionado con actuaciones adelantadas por la Empresa respecto del cambio del equipo de medición instalado en el inmueble asociado al servicio público domiciliario.

Que mediante oficio EPB-325, EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P. dio respuesta de fondo a la solicitud presentada por el usuario, pronunciándose respecto de los hechos expuestos y de las actuaciones administrativas adelantadas por la entidad.

Que dentro del término legal, el usuario interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación contra el referido oficio, manifestando inconvenciones respecto de

**SUPERVISOR DEL CONTRATO
LINDA JULISSA ANDILA RENTERIA**